

23
1
21

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 04112775 00000002

Folios: 2

Fecha (AMD): 2004-12-06 15:57:15

Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA

Dependencia: 2920 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señores

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencias

Expediente : No. 04 112775

Asunto : Proceso gubernativo de concesión y registro de la Patente de Modelo de Utilidad consistente en una PUERTA DE CONFORMACION MIXTA

Solicitante : INDUMA S.C.A.

Apoderados : Doctores HELMER ZULUAGA VARGAS o ANGELA DURAN DE ZULUAGA o NORDY ALVERNIA LOBO o GUSTAVO ADOLFO GOMEZ RODRIGUEZ.

II. Yo, **HELMER ZULUAGA VARGAS**, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado como aparece al pie de mi firma con T.P. 822, en mi calidad de apoderado del solicitante, atentamente manifiesto a ustedes:

III. RESPUESTA A REQUERIMIENTO

Estando en el término legal para dar respuesta al requerimiento formulado por el Despacho mediante oficio del 25 de noviembre de 2004, con el presente escrito anexo lo siguiente:

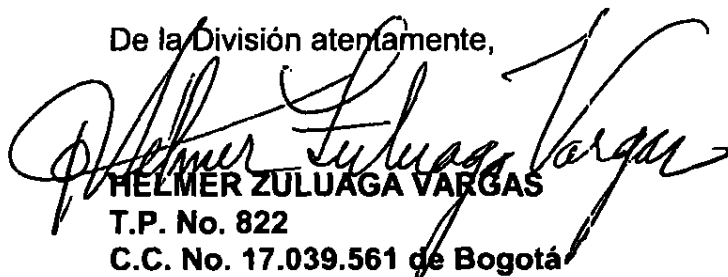
Documento de cesión o traspaso de los derechos de inventor suscrito y presentado personalmente ante notario por el señor DIEGO ARANGO JARAMILLO, y por la representante legal de la sociedad INDUMA S. C. A.

IV. ANEXOS

Con el presente escrito anexo lo siguiente

Documento de cesión de los derechos de inventor del señor DIEGO ARANGO JARAMILLO a favor de la sociedad INDUMA S. C. A.

De la División atentamente,


HELMER ZULUAGA VARGAS
T.P. No. 822
C.C. No. 17.039.561 de Bogotá

2A
2
22

CESION O TRASPASO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Asunto : Cesión o traspaso de los derechos respecto de la Invención consistente en un Modelo de Utilidad denominado PUERTA DE CONFORMACION MIXTA.
Cedente : DIEGO ARANGO JARAMILLO
Cesionario : INDUMA S.C.A.

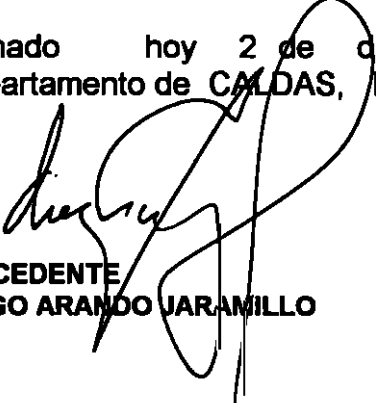
Nosotros, DIEGO ARANGO JARAMILLO, varón mayor de edad, domiciliado en MANIZALES, Departamento de CALDAS, República de COLOMBIA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre, quien en adelante se llamará **EL CEDENTE** de una parte, y por otra parte INDUMA S. C.A., sociedad legalmente constituida, domiciliada en MANIZALES, Departamento de CALDAS, República de Colombia, representada legalmente por MARGARITA MARIA ARANGO ESCOBAR, quien en adelante se llamará **EL CESIONARIO**, atentamente manifestamos lo siguiente:

CESION O TRASPASO DE LOS DERECHOS DE INVENTOR

EL CEDENTE es titular de los derechos de inventor del Modelo de Utilidad denominada PUERTA DE CONFORMACION MIXTA y declara que, a favor del **CESIONARIO**, cede o traspasa los derechos sobre la invención denominada PUERTA DE CONFORMACION MIXTA, que se tramita, bajo el Expediente 04 112775 radicada en la División de Nuevas Creaciones el 9 de noviembre de 2004.

2. **EL CESIONARIO** declara que acepta dicha cesión o traspaso.

Firmado hoy 2 de diciembre de 2004 en la ciudad de Manizales, Departamento de CALDAS, República de Colombia.


EL CEDENTE
DIEGO ARANGO JARAMILLO
C.C.


INDUMA S.C.A.
MARGARITA MARIA ARANGO ESCOBAR
C.C.
Representante Legal

Ato el suscrito Notario Quinto del círculo de Manizales (caldas),
compareció Luz Arango Jaramilla

a quien personalmente identifiqué con los documentos que muestra
al pie de su firma y manifestó: Que el contenido de este documento
es cierto y que la firma en él puesta es suya. En constancia se firmo
hoy dic. 03/2004

Pa



NOTARIA QUINTA DE MANIZALES
Maria Elisa Restrepo Zúñiga
NOTARIO - ENDELEGADO

Ato el suscrito Notario Quinto del círculo de Manizales (caldas),

compareció Margarita Marie Arango

a quien personalmente identifiqué con los documentos que anota
al pie de su firma y manifestó: Que el contenido de este documento
es cierto y que la firma en él puesta es suya. En constancia se firmo

hoy _____

Pa



NOTARIA QUINTA DE MANIZALES
Maria Elisa Restrepo Zúñiga
NOTARIO - ENDELEGADO

23

2° EXAMEN DE FORMA, PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

Folio 25

Radicación N° 04-112775

Concepto Técnico N° 616

Clasificación Internacional de Patentes: E06B 1/00

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486, se determinó que esta solicitud de **Patente**:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art. 26-e)
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art. 27-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art. 26-b)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art. 26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones (Art. 26-c)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art. 26-h)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los Países Miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art. 26-i)
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art. 26-j)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ Ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO. 202051

Bogotá D. C., agosto 29 de 2005.

2020
Bogotá D C

Doctor(a)
HELMER ZULUAGA VARGAS.
Apoderado(a)

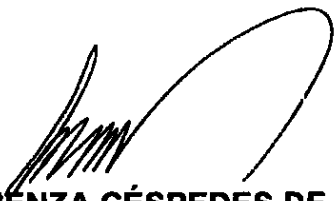
REFERENCIA:	Radicación N°	04-112775
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio N°	757
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486 y en concordancia con el artículo 85 de la misma Decisión, a partir del **09/11/2005**.

Cúmplase

Dado en Bogotá D C, **31 AGO. 2005**


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones.

202051